



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/SR.62
9 de febrero de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

53º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 62ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes, 14 de abril de 1997, a las 9.00 horas

Presidente: Sr. SOMOL (República Checa)

SUMARIO

Derechos del niño, en particular:

- a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- c) Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y de las medidas básicas necesarias para prevenir y eliminar tales prácticas (continuación)

Cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar (continuación)

Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (continuación)

Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 9.05 horas.

DERECHOS DEL NIÑO, EN PARTICULAR:

- a) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO;
- b) INFORME DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA;
- c) PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA, Y DE LAS MEDIDAS BÁSICAS NECESARIAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR TALES PRÁCTICAS

(tema 21 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/93, 94, 95 y Add.1 y 2, 96 y 97; E/CN.4/Sub.2/1996/25 y Add.1; A/51/306 y Add.1, A/51/456)

1. La Sra. TUHOVCAKOVA (Observadora de Eslovaquia) dice que su delegación se adhiere plenamente a la declaración de la Unión Europea, que refleja sus prioridades en lo tocante a la protección de la infancia. Es satisfactorio el interés de la comunidad internacional por esta cuestión, y los resultados alcanzados por los grupos de trabajo sobre los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, gracias a la labor de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y en cuanto a la asistencia prestada a niños en regiones en las que hay conflictos son importantes aportaciones al marco jurídico establecido para la realización de los derechos del niño.

2. Ahora bien, siguen existiendo numerosas prácticas perniciosas para los niños que amenazan su crecimiento y desarrollo. La ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño es una condición esencial para garantizar los derechos del niño, pero no basta por sí sola. Los gobiernos deben establecer una estructura adecuada que evite las violaciones de los derechos del niño. La Convención sobre los Derechos del Niño garantiza, empero, la protección de los derechos del niño en términos generales, y su delegación felicita a los grupos de trabajo por la labor que han realizado sobre los protocolos facultativos de la Convención.

3. El Sr. SUÁREZ (Observador de Venezuela) dice que, pese a los progresos alcanzados en los últimos años tocante al fomento y la protección de los derechos del niño y la adhesión de gran número de Estados a la Convención sobre los Derechos del Niño, aún quedan por resolver graves problemas. Su Gobierno comparte la preocupación del Comité de los Derechos del Niño, que ha subrayado las consecuencias negativas de los problemas económicos y sociales en la situación de los niños. A Venezuela le preocupan muy especialmente los problemas del desempleo y la pobreza ocasionados por la grave crisis económica que ha padecido, en detrimento de la población en

general y de los niños en particular. Ahora bien, su Gobierno sigue desplegando esfuerzos para cumplir los compromisos que ha asumido al adherirse a la Convención.

4. Las políticas sociales de educación, salud y nutrición de Venezuela prestan especial atención a los niños y adolescentes, y al respecto se han promulgado medidas legislativas especiales y se han creado órganos oficiales. Se han ejecutado programas destinados a madres y sus hijos, guarderías diurnas y niños abandonados. Los programas de educación de salud comunitaria fomentan la atención preventiva. Por lo que se refiere a la educación, las subvenciones a las familias garantizan que los niños pobres tengan acceso a la educación y se ha extendido la enseñanza preescolar en las zonas pobres.

5. En cuanto a la labor del Comité de los Derechos del Niño, el orador dice que su Gobierno cree que es necesario que los Estados presenten puntualmente sus informes por mor de la eficiencia en la presentación y examen de los informes de los Estados Partes, y asimismo que el Comité los examine a su debido tiempo. Las autoridades venezolanas están concluyendo el primer informe de Venezuela al Comité, que se presentará en un futuro próximo.

6. Su delegación desea adherirse a la labor del grupo de trabajo sobre el protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y espera que mejore la eficiencia de la protección de los niños que padecen esas situaciones y que propicie su reintegración en la sociedad. Espera asimismo que las consultas sobre las consecuencias de los conflictos armados en los niños contribuyan a romper el círculo vicioso de los conflictos, la desigualdad y la injusticia. Por último, el orador declara que está satisfecho con los resultados de las negociaciones intensivas sobre el proyecto de resolución acerca de los derechos del niño. En futuras resoluciones deberá mantenerse la referencia que en el proyecto figura a la venta de órganos y a la trata de niñas, que ha significado un importante progreso en el estudio de la cuestión.

7. El Sr. BAHRAINI (Observador de la República Islámica del Irán) dice que en el mundo contemporáneo hay gran número de niños expuestos diariamente a peligros que obstaculizan su desarrollo y crecimiento, al tiempo que la institución de la familia se ha vuelto sumamente vulnerable. Una de las cuestiones que más preocupa es la explotación sexual de los niños, que cada vez es en mayor medida un delito transnacional. Su país ha participado activamente en el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en 1996, y en las reuniones del grupo de trabajo instituido para examinar la conveniencia de formular un protocolo facultativo adicional de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para que el grupo de trabajo tenga éxito, es menester abordar las causas últimas del fenómeno, entre ellas la privación agravada por la pobreza y las limitaciones económicas y el subdesarrollo. Si bien la pobreza y el analfabetismo son el caldo de cultivo de la explotación sexual comercial de niños en algunos países en desarrollo, los factores principales en algunos países en desarrollo son el deterioro de los valores morales, éticos y familiares, aunado a insuficientes e ineficientes medidas de prevención, tanto en el plano nacional como en el internacional.

8. En su país no existe ese fenómeno, gracias a una firme voluntad política, al rico patrimonio cultural islámico, a los fuertes lazos familiares y a las medidas jurídicas adoptadas contra la prostitución, la corrupción, el alcoholismo y el consumo de drogas. Además se han tomado medidas para mejorar la salud de las madres y los hijos y los métodos de planificación familiar, para aumentar la alfabetización -que pasó del 47% en 1974 al 78% en 1994- y para acabar con la diferencia que existe entre los sexos por lo que se refiere a la escolarización. Los medios de comunicación de masas contribuyen además a atender el interés supremo de los niños.

9. Su Gobierno opina que, entre las medidas que la comunidad internacional debería adoptar para combatir la venta, la prostitución y la pornografía de niños, deberían figurar la sanción de los delincuentes o su extradición, la cooperación de todos los países con la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y disposiciones jurídicas internacionales que limiten las consecuencias negativas de los servicios audiovisuales y de información, comprendida la Internet, respecto de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

10. El Sr. GARNJANA-GOONCHORN (Observador de Tailandia) dice que, si bien su delegación comparte plenamente los fines y los objetivos de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, considera que su informe está aquejado de una utilización incorrecta de estadísticas, en particular por lo que se refiere a la situación de Tailandia. Su Gobierno está decidido a erradicar totalmente la prostitución infantil y en 1996 el Parlamento tailandés ha promulgado una nueva ley contra la prostitución, muy dura que agrava las sanciones contra quienes delinican sexualmente contra niños, los propietarios de burdeles, los proxenetas y los tratantes de menores y aumenta las sanciones que se imponen a los padres que venden sus hijos para dedicarlos a la prostitución. Entre las medidas de policía que se aplican están las incursiones frecuentes en los burdeles y locales que emplean a personas que se prostituyen por dinero. Se hacen esfuerzos incesantes por combatir las causas esenciales de la prostitución infantil, esto es, la pobreza y la ignorancia. La escolarización obligatoria ha pasado de 6 a 9 años; se está impartiendo formación profesional en regiones que son fuente de prostitución comercial a fin de que las mujeres y las niñas vulnerables permanezcan en sus aldeas y se ganen la vida, y diversos programas de educación alientan un cambio en las actitudes generales respecto de la prostitución.

11. El Gobierno tailandés no niega que la trata y la explotación de la prostitución figuran entre los problemas sociales más graves de Tailandia. Ahora bien, su delegación impugna firmemente la presentación que ha hecho la Relatora Especial de las estadísticas sobre los adolescentes que se prostituyen en Tailandia (E/CN.4/1997/95, párr. 69), pues esas cifras proceden de fuentes discutibles y las afirmaciones que en el informe se hacen son sencillamente absurdas. Esos datos no comprobados ponen en entredicho la credibilidad del informe. Fuentes autorizadas, como la Comisión Nacional de Asuntos de la Mujer de Tailandia, estiman que hay en el país de 150.000 a 200.000 personas que se prostituyen, y encuestas efectuadas por

organizaciones no gubernamentales independientes, como la Cruz Roja Tailandesa y la Universidad Mahidol, consideran que el número de niños y niñas que se prostituyen es de 20.000 a 40.000. Por consiguiente, su delegación se ha visto obligada a retirar su patrocinio del proyecto de resolución E/CN.4/1997/L.34, titulado "Trata de mujeres y niñas", porque no puede suscribir la versión modificada del párrafo 6 de su parte dispositiva.

12. El Sr. EIBNER (Internacional de Solidaridad Cristiana) dice que en las misiones que ha efectuado recientemente en el norte y el sur del Sudán ha recogido abundantes pruebas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos del niño perpetradas por el régimen del Frente Islámico Nacional, dentro de sus medidas para convertir el Sudán en un Estado islámico totalitario.

13. Entre las violaciones de los derechos humanos comprobadas en ese país figuran la institución de la esclavitud. Él y sus colegas han redimido personalmente entre 1995 y 1997 a varios centenares de esclavos, un porcentaje mínimo de las personas cautivas. Las comunidades víctimas de esa práctica son los africanos negros de Bahr El Ghazal septentrional y del Kordofán meridional, y es el Frente Islámico Nacional el que organiza los ataques a mano armada para obtener esclavos. El orador describe la captura y la venta de esclavos, las penalidades que les imponen sus amos y cómo les fuerzan a cambiar de identidad cultural. Las promesas realizadas en 1996 y ampliamente difundidas por el régimen de Jartum de facilitar la realización de investigaciones independientes sobre la práctica de la esclavitud no se han materializado, aunque la oposición democrática del país, que es ilegal, alienta activamente a los árabes y a los africanos negros a que colaboren para que los esclavos sean devueltos a sus familias.

14. Su organización insta al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que procure la puesta en libertad de todos los esclavos que puedan ser localizados e inicie inmediatamente conversaciones con el Comité Internacional de la Cruz Roja y el UNICEF para crear un programa de localización de niños esclavizados en el Sudán.

15. La Sra. SACKSTEIN (Defensa de los Niños-Movimiento Internacional) dice que el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo en agosto de 1996, ha conseguido la colaboración singular de un Estado, una organización intergubernamental y dos redes de organizaciones no gubernamentales, conjugada con un planteamiento encaminado a la acción y una orientación pluridisciplinaria, más la participación de representantes de los medios de comunicación y de los propios niños. En el Congreso se alcanzó un consenso para comprometerse a poner fin a la práctica de la explotación sexual comercial de los niños, y las organizaciones no gubernamentales que participaron en él ya han empezado a difundir sus conclusiones. El centro de coordinación de las organizaciones no gubernamentales ha vinculado las actividades decididas en el Congreso con otros importantes acontecimientos relativos a los derechos del niño, como el estudio Machel presentado a la Comisión en marzo y el futuro convenio de la OIT sobre las formas intolerables de trabajo infantil. La movilización de

la comunidad internacional en torno al Congreso de Estocolmo fue real y constituyó una oportunidad única para disminuir la explotación sexual de los niños.

16. El Sr. SANZ (Pax Romana) dice que los padecimientos de los niños suscitan particular emoción por su vulnerabilidad e incapacidad de responder a las circunstancias. Los derechos de los niños forman parte del derecho internacional en virtud de la Convención de 1989 y corresponde a los gobiernos e instituciones públicas y organizaciones supranacionales protegerlos. Menciona en particular la violación de los principios consagrados en los artículos 11, 19, 32, 34, 37 y 40; el trato cruel y degradante que se impone a los niños en México y Colombia y el encarcelamiento injusto de menores en Israel, Bahrein y China. Estos hechos se oponen directamente a los principios que esos Estados, al ratificar la Convención, se han comprometido oficialmente a defender. Según datos facilitados por el UNICEF, hay más de 73 millones de niños empleados en trabajos forzados e ilegales y privados de enseñanza. Aumenta la prostitución infantil porque permite a los adultos abusar de la vulnerabilidad de los niños; afecta a todos los países, ya sea como proveedores de clientes o suministradores de víctimas.

17. Otro tema preocupante es la facilidad de acceso a la pornografía infantil en toda Europa. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para clausurar las redes internacionales que difunden materiales pornográficos. Respecto a la adopción internacional, que la Convención propugna como solución para los niños desprotegidos, un obstáculo importante que dificulta la detección y solución de los casos de raptos y venta de niños es el que los Estados no cumplen su obligación de mantener registros de nacimientos. Entre los países que aún no han ratificado la Convención se encuentran los Estados Unidos de América, a pesar de su insistencia en que se incluyan sus propuestas en el proyecto de Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en conflictos armados. A juicio de su organización, ha llegado el momento de que la Comisión apruebe el texto definitivo del Protocolo Facultativo que prohíba a los menores de 18 años intervenir en hostilidades, prohíba que las milicias no gubernamentales recluten a menores de 18 años y prohíba asimismo el reclutamiento de menores de 18 años como voluntarios en las fuerzas armadas.

18. La Sra. SARMIENTO (Filipinas), quien interviene en ejercicio del derecho de réplica, dice que la declaración de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos es grandemente exagerada. Como otros muchos países, Filipinas se enfrenta a la amenaza de la trata de niños y la prostitución infantil. Ahora bien, el Gobierno ha abordado el problema y se persigue a quienes maltratan y explotan a niños. Filipinas tiene firmes bases legislativas y administrativas para sostener los derechos de los niños y promover su bienestar en un marco democrático. Se han mencionado también violaciones de los derechos humanos perpetradas por el ejército filipino contra filipinos musulmanes. Es evidente que el portavoz de las organizaciones no gubernamentales no ha tenido noticia del acuerdo de

paz firmado recientemente por el Gobierno y el Frente de Liberación Nacional Moro, del que se espera que anuncie una era de paz, estabilidad y progreso en la parte meridional de Filipinas.

19. El PRESIDENTE declara que con estas palabras concluye el debate general sobre el tema 21 del programa.

CUESTIÓN DE LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR (tema 23 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/99; E/CN.4/1997/NGO/1, 39 y 81)

20. El Sr. MONOD (Internacional de Refractarios a la Guerra) dice que, desde que se aprobó por consenso la resolución de la Comisión sobre la objeción de conciencia, en 1987, las Constituciones de varios países han reconocido el derecho a negarse a realizar el servicio militar por motivos religiosos o éticos y disponen que exista un servicio alternativo. En algunos países, este servicio civil dura una vez y media o dos veces lo que el servicio militar. En otros, la legislación dispone la realización de un servicio civil organizado por el ejército que dura dos veces lo que el servicio militar y tiene carácter punitivo, situación ésta que va contra el espíritu de la resolución de la Comisión. En países como Belarús y Rusia, en los que los objetores de conciencia siguen corriendo peligro de ser detenidos, es apremiante elaborar instrumentos normativos. Es conveniente que se reconozca el derecho a negarse a efectuar el servicio militar y que se implante un servicio civil no organizado por el ejército para esos objetores. El servicio civil no debe reproducir el estilo de vida del ejército. En otros países más, no se reconoce el derecho a la objeción de conciencia ni a efectuar un servicio civil.

21. Hay urgente necesidad de que los países que aprobaron por consenso la resolución 1995/83 de la Comisión sobre la objeción de conciencia adopten las medidas necesarias para su aplicación modificando sus respectivas Constituciones. Para alentar a los gobiernos a hacerlo, su organización propone someter la resolución a nueva aprobación en 1997. Los objetores de conciencia merecen el pleno apoyo de la Comisión en su combate por un mundo sin armas.

22. La Sra. BRETT (Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos), quien interviene en nombre del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos y de Amnistía Internacional, dice que el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar no es una cuestión marginal respecto de la protección y el fomento internacionales de los derechos humanos, sino un elemento básico del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Órganos como la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos, el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo han instado a los gobiernos a que cuiden de que las personas que se niegan a efectuar el servicio militar obligatorio tengan la oportunidad de efectuar un servicio alternativo que sea realmente de carácter civil y han recomendado que se les permita inscribirse como objetores de conciencia en cualquier momento antes de la conscripción, después de que se les haya convocado para efectuar el servicio militar o mientras lo efectúen. El 15 de abril, Amnistía Internacional lanzará una campaña sobre el derecho a la objeción de

conciencia al servicio militar, en Europa, con miras a aumentar la difusión y la aplicación de las normas internacionales y regionales en ese continente; la documentación de respaldo de la campaña hace hincapié en las situaciones vigentes en 22 países europeos.

23. No sólo en Europa no está plenamente reconocido el derecho a ejercer la objeción de conciencia al servicio militar. Su organización y Amnistía Internacional han instado, ante esta situación, a la puesta en libertad inmediata e incondicional de todas las personas detenidas o encarceladas porque se les ha negado el derecho a que se registre su objeción de conciencia al servicio militar o a efectuar un verdadero servicio alternativo cuya duración no sea punitiva y que tenga carácter puramente civil, y han instado a todos los Estados a que reexaminen su legislación y sus prácticas respecto de la objeción de conciencia al servicio militar, para ajustarlas plenamente a la resolución 1995/83 de la Comisión.

24. La Sra. SRIVASTAVA (Indian Council of Education) dice que su organización apoya la resolución 1995/83 de la Comisión de Derechos Humanos, en la que se insta a todos los Estados a que promulguen medidas legislativas y adopten medidas encaminadas a eximir del servicio militar a quienes se acojan a la objeción de conciencia. El derecho a negarse a efectuar el servicio militar por motivos de conciencia es inherente al concepto de la libertad de pensamiento, conciencia y religión, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y reconocido por varios Estados, que han instaurado un servicio alternativo de carácter no combatiente o civil.

25. La Comisión de Derechos Humanos se ocupa de la cuestión de la objeción de conciencia del servicio militar desde fecha tan temprana como 1971. Aunque ha habido siempre un acuerdo general acerca de los deberes de cada persona hacia su país y las obligaciones asumidas por éste en virtud de los tratados, también ha habido diferencias de opiniones acerca de la conveniencia de permitir alguna excepción al porte de armas para el servicio militar activo por motivos como la objeción de conciencia, las creencias religiosas o las convicciones morales. Ahora bien, en los Estados Unidos de América, los criterios para reconocer la condición de objetor de conciencia se han ampliado gradualmente desde la primera guerra mundial hasta el movimiento de resistencia a la guerra de Viet Nam, y esta noción ha adquirido respetabilidad.

26. En los últimos tiempos, ha habido muchos casos de objeción de conciencia al servicio militar en los Estados Unidos de América y en varios países europeos. Su organización considera que, en lugar de fomentar la desobediencia, esos hechos constituyen controles positivos del empleo indiscriminado de la fuerza contra opositores políticos. El servicio militar debe ser voluntario y los esfuerzos desplegados para mantenerlo deben basarse en incentivos económicos. Su organización propone que la edad mínima para que el Estado reclute para las fuerzas armadas sea de 20 años y que el Estado reconozca el derecho de los ciudadanos a la objeción de conciencia por convicciones profundas y que actúe imparcialmente basándose en motivaciones claras y definidas claramente.

27. El PRESIDENTE advierte de que con esas palabras queda concluido el debate general sobre el tema 23 del programa.

SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 22 del programa) (continuación) E/CN.4/1997/3, E/CN.4/1997/98 y Add.1 y Corr.1; E/CN.4/1997/NGO/34)

28. El Sr. VASSYLENKO (Ucrania) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos hizo hincapié en la necesidad de vincular el próximo quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos con el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena, a fin de evaluar los progresos alcanzados en la defensa de los derechos humanos. En esa evaluación habrá que analizar pormenorizadamente tanto los logros como los obstáculos que aún subsistan.

29. Su delegación elogia los esfuerzos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, recogidos en su informe (E/CN.4/1997/98), en el que figura una descripción clara y una visión general de la evolución del programa de las Naciones Unidas sobre derechos humanos basado en las recomendaciones de la Conferencia Mundial acerca del mecanismo de protección de derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, la prevención de la violación de los derechos humanos, el fomento de los derechos humanos, la asistencia técnica y la instrucción en derechos humanos. Para aplicar ese programa, el Alto Comisionado debe sostener un diálogo permanente con los Estados y las organizaciones internacionales, coordinar las actividades de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, prestar servicios de asesoramiento y abordar sobre el terreno los problemas que se planteen.

30. Un importante aspecto de la defensa de los derechos humanos es el reforzamiento de la Comisión de Derechos Humanos, para lo cual es un instrumento capital el análisis y la racionalización de su programa, que sería sumamente conveniente organizar aún más por bienios. Hay que desplegar esfuerzos para eliminar las dobles normas y todo planteamiento selectivo de la evaluación de los programas de derechos humanos; hay que evaluar ateniéndose estrictamente a las normas internacionales los problemas de derechos humanos planteados en distintas partes del mundo.

31. Su delegación considera que una de las tareas más apremiantes es mejorar la eficiencia de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, actualizando los procedimientos de supervisión para la aplicación eficaz de las normas internacionales de defensa de los derechos humanos. Es menester mejorar la coordinación entre los mecanismos de derechos humanos a fin de evitar duplicación de tareas y contradicciones jurídicas. Al respecto, tiene especial importancia el diálogo sobre el terreno del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos con determinados países. Hay que reforzar aún más el programa de cooperación técnica para ajustar las legislaciones internas a las normas internacionales de derechos humanos.

32. Desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se han producidos hechos alentadores, pero siguen llegando informes de violaciones flagrantes de los

derechos humanos. Hay que sancionar a quienes las cometan conforme al derecho internacional y la legislación interna. Su Gobierno reafirma su apoyo a los tribunales internacionales encargados de perseguir penalmente a las personas que hayan cometido graves violaciones del derecho humanitario internacional y de los derechos humanos en los territorios de la ex Yugoslavia y de Rwanda y apoya las propuestas encaminadas a reforzar los mecanismos de control de las Naciones Unidas para evitar violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos. Hay que integrar esos mecanismos en actividades internacionales coordinadas de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz. Es indispensable reforzar las actividades preventivas de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que funcionen con eficiencia.

33. Su delegación respalda la propuesta del Alto Comisionado de acrecer la cooperación entre los órganos de las Naciones Unidas encargados de la defensa de los derechos humanos y otras organizaciones de las Naciones Unidas a fin de mantener un intercambio permanente de información, experiencia y conocimientos especializados. La puesta en práctica de la decisión de la Comisión sobre los derechos humanos y el medio ambiente, en la que se pide al Secretario General que prepare un informe refundido basado en las deliberaciones acerca del Programa 21 en la Asamblea General y en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, puede ser ejemplo de una asociación más amplia de ese carácter.

34. Los cambios perjudiciales del entorno humano exigen nuevas normas para reforzar la protección de los derechos humanos. Aunque su delegación se opone a que la Comisión analice los problemas ecológicos en cuanto tales, está convencida de que la Comisión puede examinar la cuestión de los derechos humanos ecológicos y del mecanismo jurídico necesario para protegerlos.

35. El Sr. LI Baodong (China) dice que el entendimiento y la aplicación correctos de la Declaración y Programa de Acción de Viena tendrían consecuencias capitales en el fomento de la cooperación internacional en el terreno de los derechos humanos. Cómo preparar el terreno para un seguimiento ordenado de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos es hoy día una prioridad de la comunidad internacional, lo mismo que de la Comisión.

36. La Declaración y Programa de Acción de Viena es un documento general que recoge las opiniones de la mayoría de los países sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos; el seguimiento de la Conferencia Mundial exige una comprensión equilibrada e imparcial del documento y se debe evitar toda interpretación equivocada. A propósito de determinados países, únicamente se hace hincapié en los derechos civiles y políticos, pasando por alto los económicos, sociales y culturales; se presta atención a la universalidad de los derechos humanos, pero no a las peculiaridades nacionales, regionales e históricas. Semejante forma de actuar no es propicia al seguimiento ordenado de la Conferencia Mundial.

37. La Declaración y Programa de Acción de Viena afirma que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son interdependientes y que se refuerzan mutuamente. Si no

existe un desarrollo económico sostenido ni el pueblo participa libremente en el gobierno del Estado, no se puede garantizar plenamente los derechos humanos. Su Gobierno ha aprendido por experiencia propia en cuanto a reformas que únicamente concentrando sus esfuerzos en el desarrollo económico, con la condición previa de la estabilidad nacional y social, al tiempo que no se ahorra ningún esfuerzo para construir la democracia y un ordenamiento jurídico, puede un país como China alcanzar un progreso permanente y el pleno disfrute de los derechos humanos.

38. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se afirma además que la promoción y la protección de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales debe considerarse un objetivo prioritario de las Naciones Unidas, de conformidad con sus finalidades y principios, en particular la finalidad de la cooperación internacional. Se pide en ella a los Estados que se rijan por las finalidades y los principios de las Naciones Unidas y que entablen un diálogo y una cooperación en materia de derechos humanos en pie de igualdad. Ahora bien, algunos países politizan la cuestión de los derechos humanos y al respecto adoptan un planteamiento de confrontación que perjudica gravemente la labor normal de la Comisión. Los países en desarrollo han dado muestras de desear sustituir el enfrentamiento por el diálogo y la cooperación en torno a las cuestiones de los derechos humanos en la resolución 51/100 de la Asamblea General, titulada "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos", pero algunos países occidentales se han apartado una y otra vez del espíritu de cooperación propugnado en la Declaración de Viena. Cualquier enfrentamiento político so pretexto de los derechos humanos no puede por menos que conducir a un callejón sin salida.

39. El mensaje de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena consiste en que, mientras la Comisión y la comunidad internacional den muestras de un espíritu de cooperación, consulta y búsqueda de un terreno común, podrán contribuir a la causa de la promoción y la protección de los derechos humanos. Por consiguiente, su delegación insta a los países interesados que respondan a la demanda de los países en desarrollo de cooperación, diálogo y consenso y renuncien a su planteamiento erróneo de buscar la confrontación en el terreno de los derechos humanos.

40. El Sr. SYMONIDES (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) dice que uno de los principales resultados de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos fue el reconocimiento de la importancia de los derechos humanos, que en ella se subrayó que es esencial para el fomento de relaciones estables entre las comunidades y del entendimiento mutuo y la paz. Al proclamar el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, la Asamblea General remitió al Plan de Acción Mundial sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia, aprobado en Montreal en marzo de 1993, y recordó que la educación para los derechos humanos y la democracia es en sí misma un derecho humano.

41. La UNESCO colabora ante todo y sobre todo con los gobiernos en la concepción de políticas y estrategias nacionales de mejora de los planes de

estudio y manuales escolares, los métodos de enseñanza y el funcionamiento de las instituciones educativas. Además, coopera estrechamente con organizaciones no gubernamentales y distintas redes educativas y estructuras especializadas, entre ellas el Plan de Escuelas Asociadas. Una red nueva es la constituida por las Cátedras UNESCO de Derechos Humanos, Democracia y Paz, creadas en 22 países de todo el mundo. La educación para la paz, los derechos humanos, la democracia, el entendimiento internacional y la tolerancia es en la actualidad parte esencial del proyecto de la UNESCO "Hacia una cultura de paz". Los fines de esa educación no se limitan a promover el saber, sino que además abarcan la creación de aptitudes y pautas de comportamiento.

42. La Conferencia Mundial instó además a que se reforzase el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, lo cual no quiere decir que sea necesario concebir nuevos derechos culturales, aunque sí es preciso elaborar más detalladamente algunos. Los derechos culturales no son inmunes a la evolución económica, social, científica o tecnológica, y así, por ejemplo, la revolución de la información, ha tenido numerosas consecuencias en la libertad de expresión y en el derecho a la protección de los intereses morales y materiales dimanantes de la producción científica, literaria o artística.

43. Al igual que todos los miembros de la familia de las Naciones Unidas, la UNESCO está preparando su programa de conmemoración del 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, entre otras actividades mediante un proyecto especial de concienciación en torno a los derechos humanos en su secretaría. Conforme al memorando de entendimiento firmado por el Director General de la UNESCO y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se adoptarán iniciativas para intensificar la instrucción en los derechos humanos y difundir el texto de la Declaración Universal en todas las escuelas. Su organización desea aprovechar esta conmemoración para intensificar las reflexiones sobre los derechos culturales, entre ellos el derecho a la educación.

44. La Sra. MARKIDES (Observadora de Chipre) dice que, cuatro años después de la aprobación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y casi 20 años después de la de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a la comunidad internacional aún le queda un largo camino por recorrer para alcanzar la igualdad entre los sexos y acabar con todos los obstáculos que se oponen al progreso y la habilitación de las mujeres. El Secretario General de las Naciones Unidas ha subrayado que las mujeres deben tener igualdad de acceso al poder político y a la elaboración de decisiones para que puedan contribuir al bienestar y el progreso de la sociedad.

45. A pesar de que prosigue la ocupación turca de más del 37% de su territorio, Chipre ha alcanzado progresos considerables en lo que se refiere a promover el adelanto de la mujer y en sus políticas de eliminación de la discriminación contra la mujer, mediante la creación de una Comisión de Igualdad de Oportunidades, medidas legislativas sobre igualdad salarial y tribunales civiles especiales encargados de las cuestiones de la familia.

46. Entre las mujeres de Chipre aumenta la conciencia política y social, como demuestran sus esfuerzos por mejorar su condición y su combate por el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas y la libertad de movimiento y establecimiento en un país unido. En Chipre, las mujeres siguen padeciendo violaciones sistemáticas de sus derechos humanos básicos y sus libertades fundamentales a consecuencia de la invasión turca, en el curso de la cual muchas mujeres resultaron muertas y hubo abundantes casos de malos tratos y violaciones. Las mujeres de Chipre luchan por el derecho de las refugiadas a regresar a sus hogares, el derecho de los parientes de las personas desaparecidas a ser informados de su suerte y los derechos de las mujeres que viven en la parte ocupada de Chipre en condiciones muy alejadas de la normalidad. La Comisión no puede permanecer indiferente a las duras condiciones en que viven las mujeres de Chipre.

47. La Sra. AQUILINA (Observadora de Malta) dice que su delegación está de acuerdo con la opinión de que los derechos humanos, la paz y el desarrollo forman la triada de las metas de las Naciones Unidas y en que la comunidad mundial y el programa de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos deben poder satisfacer las necesidades de la comunidad internacional adoptando medidas preventivas y de respuesta. Gracias a la cooperación técnica, consistente en asistencia constitucional y legislativa, formación en derechos humanos y asistencia para establecer instituciones de defensa de los derechos humanos, se ha avanzado mucho en ese terreno.

48. El Plan de Mediano Plazo para 1998-2001, aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, ha determinado los objetivos estratégicos del programa de derechos humanos en el siglo XXI. Su delegación coincide en que los objetivos principales deben ser hacer hincapié en la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, promover la cooperación internacional en favor de los derechos humanos y estimular y coordinar la acción en todo el sistema de las Naciones Unidas en el contexto de las demás reformas que están teniendo lugar en el seno de la Organización.

49. La labor de la Comisión ha demostrado que la solidaridad y la buena voluntad pueden arrojar excelentes resultados y dar a los Estados la oportunidad de examinar sus logros y sus fallos. Su delegación espera que 1998 sea el inicio de otros 50 años de aportaciones a la meta de alcanzar la plenitud de dignidad del género humano.

50. El Sr. ALAEE (Observador de la República Islámica del Irán) dice que la aplicación de lo decidido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe centrarse en cuestiones de carácter general, por ejemplo la cooperación y la coordinación de las actividades sobre derechos humanos, y en la racionalización del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

51. Para alcanzar la meta de promover los instrumentos internacionales y su ratificación universal será menester cumplir determinados requisitos. En la Declaración y Programa de Acción de Viena se instó al Secretario General a que iniciase un diálogo con los Estados que aún no se han adherido a los tratados de derechos humanos. Habrá que adoptar medidas prácticas para

establecer un mecanismo adecuado que facilite el debate abierto entre los Estados miembros, las organizaciones intergubernamentales y las no gubernamentales, a fin de detectar los obstáculos reales que se oponen a la ratificación. Es preciso hacer que intervengan los Estados que aún no se han adherido a los instrumentos internacionales, facilitando un foro al intercambio de opiniones a nivel popular. A los Estados que han ratificado esos instrumentos se les deben dar seguridades de que estarán autorizados legalmente a aplicar esos instrumentos ratificados conforme a sus circunstancias culturales y políticas. Únicamente en ese contexto la comunidad internacional podrá asegurar el acceso universal a los principales instrumentos internacionales.

52. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos instó asimismo a que se elaborasen normas e instrumentos nuevos. Ese proceso, que ya es visible en la elaboración de protocolos facultativos de algunos importantes tratados, debe llevarse a cabo teniendo plena conciencia de la realidad del mundo y con el debido respeto a los elementos en juego al evaluar las violaciones de los derechos humanos. Su Gobierno considerará muy positivo que se celebren debates sobre el contenido de los protocolos en curso de estudio, prestando especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, así como a la pornografía y la prostitución infantiles.

53. Otra medida que contribuirá a promover los principales instrumentos internacionales será disminuir la carga que los informes suponen para los Estados, manteniendo al mismo tiempo la eficacia del sistema de presentación de informes en los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. Además, los programas de cooperación técnica y los servicios de asesoramiento desempeñan un importante papel en la creación de capacidades nacionales para asegurar el fomento de los derechos humanos en países concretos. Es de suma importancia excluir de su actividad las consideraciones políticas.

54. Conforme se acerca el año 1998, anunciando la conmemoración de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena, está claro que la mera conmemoración de ambas Declaraciones y un examen superficial no darán lugar a cambios de fondo en el programa mundial de trabajo en pro de una verdadera realización de los derechos humanos. En cambio, un análisis crítico del pasado ayudará a asegurar la aplicación objetiva de las Declaraciones.

55. El Sr. NDIAYE (Observador del Senegal) dice que el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha crecido considerablemente los últimos años; en la actualidad, sus funciones comprenden aplicar las decisiones de la Comisión de Derechos Humanos, actuar de secretaría de la Subcomisión y de los órganos creados en virtud de tratados, prestar asistencia y asesoramiento a los Estados y facilitar el funcionamiento de los múltiples procedimientos especiales establecidos por la Comisión. La finalidad del ejercicio de reestructuración consiste en aumentar la eficiencia del Centro dentro de los límites de sus recursos financieros y humanos. Aunque su Gobierno no rechaza en principio las propuestas formuladas en el contexto de la reestructuración, propone que se sometan a la aprobación de la Asamblea General y se debatan en

la Comisión de Derechos Humanos. Ha observado que acuerdos que se daba por supuesto que eran transitorios han pasado a ser permanentes y que se han adoptado decisiones acerca del futuro de los funcionarios sin que mediase una decisión de la Asamblea General y sin el consentimiento de los Estados miembros. A su delegación le preocupa especialmente la situación de los funcionarios de los países en desarrollo, en particular de los africanos que sólo ocupan puestos secundarios.

56. En cuanto a la coherencia esencial entre la reestructuración y las prioridades de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, su delegación teme que desaparezcan virtualmente los programas relativos a los derechos económicos, sociales y culturales, al derecho al desarrollo, al Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y a los pueblos indígenas. De esa manera, un enfoque exclusivamente funcional de los derechos humanos suprimiría varios programas importantes.

57. Por lo que se refiere a las cuestiones de financiación, el Centro de Derechos Humanos tiene un volumen de trabajo enorme que sólo se puede disminuir mediante un considerable esfuerzo financiero. La comunidad internacional no debe limitarse a declarar su adhesión a la promoción y la protección de los derechos humanos sin facilitar los recursos humanos y financieros que sus órganos necesitan. No se trata únicamente de mantener la financiación al mismo nivel, sino de estar dispuestos a allegar más recursos cuando sea necesario hacerlo.

58. La Sra. MALONI (Indian Council of Education) dice que su delegación se congratula del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (E/CN.4/1997/98), relativo a la promoción de una cultura de los derechos humanos en la que todo el mundo sea responsable y se espere que los gobiernos protejan activamente los derechos humanos, eviten los conflictos religiosos, erradiquen el hambre y la pobreza y promuevan el desarrollo sostenible. Ahora bien, habida cuenta de que los países en desarrollo tienen una carga abrumadora de problemas de hambre, enfermedades, analfabetismo y pobreza, es esencial que la comunidad internacional respalde la acción de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales en persecución de los objetivos sociales. Su organización estima también grandemente el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos. Existe además un vínculo esencial entre la democracia, y el desarrollo y los derechos humanos; a falta de estructuras democráticas, la gente no puede participar en la vida cívica de una comunidad y es indispensable que los gobiernos den cuenta de su acción.

59. La Conferencia de Beijing hizo hincapié en la necesidad de habilitar a las mujeres, mas, a pesar de las distintas iniciativas adoptadas, aún no se ha llevado a la práctica la sección de la Declaración y Programa de Acción de Viena relativa a la condición de la mujer. El sistema de justicia penal de la mayoría de las sociedades es insensible a las necesidades de las mujeres. Su delegación pide a la Comisión que examine seriamente las violencias permanentes contra la mujer y que conciba programas especiales para acrecer la conciencia de la comunidad mundial en torno a los problemas de

discriminación sexual. Además propone que la Comisión haga figurar un tema sobre la condición de la mujer dentro de su programa.

60. La Sra. MACIAS (Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos) dice que, conforme el siglo XX llega a su fin y las ideologías están en una situación de crisis, los derechos humanos son el único idioma universal de la humanidad para debatir los problemas principales. En momentos de mundialización, los principales problemas tienen también una dimensión mundial y hay que abordarlos desde una perspectiva universal. La Conferencia de Viena fue consciente de ese marco de referencia y determinó el carácter universal de los derechos humanos, poniendo el acento en su indivisibilidad. Ahora bien, con demasiada frecuencia se olvidan los derechos económicos, sociales y culturales, o se relegan a un segundo lugar. Si la teoría de la indivisibilidad es acertada, la no realización de esos derechos hará que los derechos civiles y políticos pierdan credibilidad y que sea difícil protegerlos.

61. A finales del siglo XX, las violaciones más extendidas de los derechos humanos proceden directa o indirectamente de la terrible difusión de la pobreza en el mundo. A menudo, los Estados pobres son incapaces de poner en práctica los derechos sociales. La responsabilidad de los Estados alcanza al orden económico internacional, lo cual es particularmente cierto tratándose de los Estados más ricos, que son los que más se benefician de aquél. La doctrina de la indivisibilidad de los derechos humanos dimanante de la Conferencia de Viena debe ser observada más coherentemente. La Conferencia reconoció la importancia de las organizaciones no gubernamentales en la defensa y la promoción de los derechos humanos, pero aún queda mucho por hacer para mejorar las relaciones entre las Naciones Unidas, los Estados y las organizaciones no gubernamentales. La larga experiencia de éstas y su sensibilidad respecto de los problemas de derechos humanos hacen que sean irremplazables para promover la causa de los derechos humanos.

62. La UNESCO y el Centro de Derechos Humanos están desplegando denodados esfuerzos internacionales en lo que se refiere a la implantación paulatina de planes de estudio destinados a los establecimientos escolares, que comprenden la teoría y la práctica de los derechos humanos. Los derechos humanos son una gran esperanza para el futuro de la humanidad, pero debe seguir existiendo el espíritu crítico que los anima.

63. El Sr. MÉNDEZ (Comisión de Derechos Humanos de Centroamérica) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reconoció que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte inalienable de los derechos humanos universales y que la violencia y la explotación sexual y la trata internacional de personas son incompatibles con la dignidad humana. Además, instó a la Asamblea General a aprobar la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer y consiguió que las Naciones Unidas se comprometieran a promover la ratificación universal de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer antes del año 2000. Su organización considera esencial para la protección de los derechos de la mujer que se apruebe un protocolo facultativo de esa Convención. La necesidad de ese instrumento ha sido expresada en distintas

ocasiones por la comunidad internacional, muy especialmente en la Conferencia Mundial de Beijing sobre la Mujer, en la que se afirmó que el mecanismo existente para aplicar la Convención es inapropiado. Un protocolo facultativo contribuiría a incorporar los derechos de la mujer en la labor del sistema de las Naciones Unidas, pues daría lugar a una jurisprudencia al respecto.

64. Por todo lo dicho, su organización cree que el protocolo debe establecer un procedimiento de denuncias o comunicaciones; un mecanismo de investigación de los casos de violaciones sistemáticas de los derechos de la mujer; posibilidades de que hagan comunicaciones mujeres a título personal, grupos, redes u organizaciones no gubernamentales; la posibilidad de invocar los artículos de la Convención en una comunicación; la seguridad de que todos sus artículos serán aplicables en caso de conculcación de los derechos que la Convención protege; una difusión pública más amplia de las conclusiones de las comunicaciones e investigaciones; la posibilidad de recurrir a esos procedimientos en determinadas circunstancias, aunque no se hayan agotado los recursos internos; medidas correctivas que contribuyan a reforzar la legislación internacional sobre derechos humanos.

65. La Sra. ARGUETA (El Salvador) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos permitió evaluar los logros y los obstáculos en el terreno de los derechos humanos y reconocer la indivisibilidad de los derechos humanos y de sus relaciones con la paz, la democracia y el desarrollo, así como los derechos de las mujeres y las niñas como parte inalienable de los derechos humanos, y crear la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

66. Dentro del sistema de las Naciones Unidas se han adoptado medidas específicas para reforzar la acción coordinada a fin de hacer frente a las nuevas necesidades y problemas en el terreno de los derechos humanos. Su Gobierno se ha congratulado de la decisión del Consejo Económico y Social de dedicar su serie de sesiones de coordinación de 1998 al seguimiento de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que será una aportación capital a los esfuerzos ya iniciados. El Plan de Mediano Plazo aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones comprende la promoción de los derechos humanos como área de trabajo prioritaria de las Naciones Unidas y determina con claridad los objetivos estratégicos del programa de las Naciones Unidas en el terreno de los derechos humanos para el siglo venidero.

67. Con la conmemoración del 50º de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1998, la comunidad internacional tendrá una oportunidad ideal para renovar su adhesión a los derechos humanos haciendo hincapié en su importancia en los programas de acción nacionales e internacionales, considerando medios adecuados para promover la cooperación internacional en la defensa de los derechos humanos y alentando la ratificación y la aplicación de las normas internacionales. La comunidad internacional debe seguir apoyando actividades sobre el terreno y servicios de asesoramiento y asistencia técnica para reforzar las infraestructuras nacionales de derechos humanos, al tiempo que da prioridad a la acción preventiva, poniendo el

acento en la educación para los derechos humanos. Los gobiernos y las organizaciones, las instituciones, los organismos y los programas del sistema de las Naciones Unidas deben seguir, por consiguiente, trabajando junto con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y mantener su diálogo para reforzar el programa de derechos humanos.

68. El Sr. STROHAL (Austria) dice que la Declaración y Programa de Acción de Viena sigue constituyendo para las Naciones Unidas, las organizaciones regionales de defensa de los derechos humanos y la comunidad internacional un marco de principios y actividades que señalan la dirección a seguir en el terreno de los derechos humanos en el siglo próximo. Las declaraciones de la Conferencia sobre la universalidad y la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos siguen orientando la labor de los gobiernos. Las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena han sido incorporadas en numerosas iniciativas de la Comisión y en otros órganos y el llamamiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a que se aplique un mismo planteamiento de los problemas de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas se ha reflejado en posteriores conferencias de las Naciones Unidas.

69. Desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas ha experimentado cambios significativos, el más visible de los cuales ha sido la creación del cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El logro más importante del Sr. Ayala Lasso ha sido aumentar cada vez más el carácter práctico de las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos, al tiempo que ha iniciado la reforma, durante tanto tiempo demorada, del Centro de Derechos Humanos.

70. La Declaración y Programa de Acción de Viena instó a los programas y organizaciones de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos a mejorar la cooperación y recomendó además que los directores ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas evaluaran las consecuencias de sus estrategias y políticas en el disfrute de los derechos humanos en las reuniones que celebran anualmente. Ahora bien, hasta ahora sólo se han alcanzado ligeros progresos en lo tocante a elaborar ese planteamiento global del fomento y la protección de los derechos humanos integrando esas actividades en las actividades generales de las Naciones Unidas. Hasta el presente no se ha establecido un mecanismo sistemático y permanente de coordinación interinstitucional en las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Además, todavía no se ha integrado plenamente la promoción y la protección de los derechos humanos en el marco del seguimiento coordinado de las conferencias internacionales. A juicio de su delegación, el Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos es un elemento que forma parte de los resultados de las conferencias recientes de las Naciones Unidas y debe ser integrado plenamente en los mecanismos de seguimiento.

71. Por consiguiente, es menester abordar esta cuestión en el proceso en curso de reforma general de las Naciones Unidas. A su delegación le complace observar que el Secretario General considera que los derechos humanos son uno

de los principales sectores de las actividades de las Naciones Unidas, enfoque éste que corresponde a la índole polifacética de las cuestiones relativas a los derechos humanos.

72. Además de mejorar la eficiencia de la secretaría del Centro de Derechos Humanos de Ginebra, es menester reforzar la oficina de Nueva York del Alto Comisionado. En la Conferencia Mundial se convino en efectuar un primer examen de los progresos alcanzados en la aplicación de los compromisos en materia de derechos humanos con motivo del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena deberá servir además para evaluar las actuales actividades de defensa de los derechos humanos que se llevan a cabo en el sistema de las Naciones Unidas. En 1996, la Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social considerase la conveniencia de dedicar la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 1998 a la cuestión del seguimiento coordinado de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Esa serie de sesiones de coordinación deberá basarse en el informe acerca de las medidas adoptadas por los programas y las organizaciones de las Naciones Unidas en el terreno de los derechos humanos y acerca de la función de coordinación que desempeña el Alto Comisionado.

73. Su delegación confía enteramente en que el Año de los Derechos Humanos 1998 permitirá recrear el impulso de la Conferencia Mundial para reforzar el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado podría desempeñar un papel esencial en la preparación del 50° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Para que el Año de los Derechos Humanos 1998 sea un éxito, será necesario movilizar a todos los sectores de la sociedad en todas las partes del mundo con miras al progreso de los derechos humanos. En varios países, ya se han iniciado actividades de planeamiento y en su propio país las organizaciones no gubernamentales han formado una coalición nacional para prepararse para 1998. Su delegación espera que haya organizaciones no gubernamentales internacionales con numerosos miembros que contribuyan a movilizar a organizaciones no gubernamentales de todas las partes del mundo y a aunar las iniciativas nacionales para facilitar el intercambio de ideas y la coordinación de las actividades nacionales e internacionales. El Año de los Derechos Humanos 1998 se ocupará de mejorar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos existentes, comprendido el fomento de la ratificación universal de los principales instrumentos de derechos humanos. Es necesario desplegar más esfuerzos para cumplir los compromisos formulados en la Declaración Universal y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, a fin de llegar bien preparados al Año de los Derechos Humanos 1998.

74. El Sr. BOHR (Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos hizo hincapié en dos cuestiones que a juicio de su organización son de importancia capital: los derechos económicos, sociales y culturales y la educación para los derechos humanos. En los tres años últimos, su organización y el Servicio Universitario Mundial, en colaboración con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos y la UNESCO, ha organizado una

universidad de verano consagrada a los derechos humanos y al derecho a la educación en Ginebra durante el período de sesiones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. Esa universidad ha sido fruto del esfuerzo conjunto de un amplio grupo de instituciones de defensa de los derechos humanos. En su sesión de 1996, los participantes, procedentes de 22 países, aprobaron una declaración final en la que se insta a la comunidad internacional a reconocer la indivisibilidad de los derechos humanos y se pide la creación de un tribunal internacional para los derechos humanos y la aplicación de políticas que permitan el desarrollo sostenible y garanticen el acceso de todo el mundo a la educación. El programa de 1997 abarcará tres nuevas unidades: las prioridades de los derechos humanos y los problemas de los pueblos indígenas y las minorías étnicas, religiosas y culturales; las culturas y religiones y el carácter universal de los derechos humanos, con especial referencia a las cuestiones indígenas; y una introducción a la utilización de nuevas tecnologías en el campo de los derechos humanos.

75. Sin una formación adecuada, no se puede alcanzar una auténtica cultura de los derechos humanos. Hay que lamentar que el Fondo de Contribuciones Voluntarias del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos aún no esté en funcionamiento. Aunque las resoluciones de la Comisión afirman a menudo que la educación para los derechos humanos es una cuestión prioritaria, no se están allegando los medios necesarios para traducir esa prioridad en la práctica. Su organización insta a los Estados miembros a que examinen esa cuestión en una resolución sobre el tema.

76. El PRESIDENTE anuncia que, con estas palabras, queda concluido el debate general sobre el tema 22 del programa.

REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS (tema 20 del programa) (continuación) (E/CN.4/1997/92)

77. El Sr. RAVALOSON (Madagascar) expone el desencanto de su delegación porque la falta de consenso demora la labor de concluir el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. La conclusión de la declaración sería un progreso capital y un gesto sumamente simbólico. Por consiguiente, su delegación propone que se amplíe el mandato del Grupo de Trabajo por un 13º y último año, con la obligación de concluir el proyecto de declaración, haya o no consenso, y de presentarlo a la aprobación de la Asamblea General en 1998, mediante votación o sin ella. Las organizaciones no gubernamentales, las instituciones sociales, las asociaciones y las personas que defienden y promueven los derechos humanos necesitan una declaración que convalide sus actividades y tenga cierto grado de flexibilidad. Su delegación insta a todos los Estados a que garanticen la integridad física y moral y la libertad de acción y movimientos de todos quienes promueven y protegen los derechos humanos; merecen el homenaje de la Comisión, por el valor con que desempeñan su misión.

78. El Sr. van RIJSSEN (Países Bajos), quien interviene en nombre de la Unión Europea y Bulgaria, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia y Chipre, dice que desea llamar la atención acerca de las valientes personas denominadas "defensores de los derechos humanos", que a menudo se ven privadas de libertad de expresión por sus gobiernos. En lugar de ello, los gobiernos deben asumir constructivamente sus críticas. Los defensores de los derechos humanos son personas que hablan claro acerca de los derechos de sus compatriotas en sus propios países, defienden los derechos de sindicatos libres y se arriesgan a ser encarcelados por decir en voz alta lo afirmado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Utilizan únicamente sus voces y sus plumas contra un poder ejercido sin trabas.

79. Hace más de un decenio inició su labor un grupo de trabajo encargado de redactar una declaración que garantice los derechos de los defensores de los derechos humanos, y está previsto que su último período de sesiones tenga lugar en 1998. Aunque muchos Estados miembros han asumido esa meta, algunos han hecho hincapié en las obligaciones y en los deberes de los defensores de los derechos humanos. Mencionar obligaciones que no sean la responsabilidad de hablar claramente cuando se violan los derechos humanos, los gobiernos no cumplen sus obligaciones o una sociedad es gobernada mediante el miedo, es reducir los derechos de los defensores de los derechos humanos. Si hay gobiernos que se creen obligados a atemorizar a sus ciudadanos, es porque temen que se les recuerden sus propias obligaciones.

80. La adhesión de los gobiernos a los derechos humanos universales debe garantizar los derechos de todo el mundo, comprendidos los defensores de los derechos humanos. Aunque no exista una declaración especial, los instrumentos de derechos humanos ya implican la protección de los defensores de los derechos humanos y su libertad de actuar para proteger y promover los derechos humanos. El grupo de delegaciones en cuyo nombre interviene el orador insta al Alto Comisionado para los Derechos Humanos y a todos los relatores, representantes y grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos a que sigan prestando especial atención a las duras condiciones en que actúan los defensores de los derechos humanos.

81. El Sr. SHATTUCK (Estados Unidos de América) dice que nunca se valorará suficientemente el papel crucial que desempeñan las personas y las organizaciones no gubernamentales en el combate por alcanzar el respeto de los derechos humanos. Quienes luchan en pro de la libertad de religión, la libertad de expresión, la autonomía cultural, la democracia, el pluralismo político y la protección del medio natural son los verdaderos defensores de los derechos humanos. Rinde homenaje a los hombres y a las mujeres que han perdido la vida en defensa de los derechos humanos en 1996 en países de todo el mundo y a continuación menciona los logros de los hombres y las mujeres que han defendido los derechos humanos en Timor Oriental, Indonesia, Tíbet, China, Birmania y Sierra Leona. Dice asimismo que los dirigentes políticos de Sudáfrica y Guatemala han adoptado una actitud valerosa en pro de la paz, la reconciliación y los derechos humanos.

82. En muchos países, los periodistas se arriesgan a ser encarcelados o incluso muertos, como ha sucedido en Argelia y en México, o en Nigeria, donde los directivos de semanarios favorables a la democracia han debido pasar a la clandestinidad. Quienes se oponen a que se convierta el medio natural en un entorno peligroso para los seres humanos a veces son objeto de represalias por fuerzas hostiles más poderosas que ellos, como ha sucedido recientemente con un capitán retirado de la marina de Rusia, un técnico en cohetes de China que ha pasado a ser periodista y un opositor a las talas industriales de los bosques de Sarawak.

83. El orador dice que le ha llamado la atención el número de organizaciones no gubernamentales presentes en la Comisión y toda la gama de opiniones que representan, que no siempre coinciden con las de los Estados Unidos. Corresponde a las organizaciones no gubernamentales de los Estados Unidos, en su condición de defensoras de los derechos humanos, señalar los fallos de su Gobierno. Desempeñan un papel esencial en la democracia de su país y se debe defender su derecho a intervenir en contra de las políticas de su propio país y de otros países. Desde la Conferencia de San Francisco en la que nació el sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales han estado en primera línea del movimiento tendente a sacar los derechos humanos del ámbito de la teoría y llevarlos a las vidas de las gentes comunes y corrientes. Los Estados Unidos se sienten especialmente orgullosos de las estrechas y frecuentes consultas que celebran con sus propias organizaciones no gubernamentales acerca de cuestiones relativas a los derechos humanos.

84. A su Gobierno le preocupan los lentos progresos del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración relativo a los defensores de los derechos humanos. Es menester aprobar inmediatamente la declaración para que la Comisión pueda manifestar públicamente su apoyo al valeroso empeño de quienes defienden y promueven los derechos humanos en todo el mundo. Los defensores de los derechos humanos son parte integrante y esencial de la comunidad de los derechos humanos y les corresponde desempeñar un papel crítico en la Comisión de Derechos Humanos y en todo el mundo.

85. La Sra. GALLEGOS (International Service for Human Rights), quien interviene también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas, la Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos, la Federación Internacional de Asociaciones Cristianas contra la Tortura (FIACAT), la Liga Internacional por los Derechos y Liberación de los Pueblos, el Center for Justice and International Law, la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de Centroamérica (CODEHUCA), la Comisión Andina de Juristas y la World Christian Life Community, dice que, el 20 de marzo de 1997, en el curso de un debate celebrado en la Comisión de Derechos Humanos del Senado colombiano, el Comandante de las Fuerzas Militares afirmó que el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América acerca de la situación de los derechos humanos en Colombia en 1996 no era fidedigno porque se basaba en los informes de la Comisión de Juristas colombiana, cuyo director, el Sr. Gustavo Gallón, había sido inculpado de varios delitos. Las falsas acusaciones formuladas contra el Sr. Gallón han sido claramente amañadas por los servicios secretos militares. Según una declaración anterior del Comandante en Jefe del Ejército de Colombia, la crisis de los derechos

humanos en ese país ha sido provocada por una red de narcotraficantes guerrilleros con sede en Europa. Declaraciones falsas e irresponsables como éstas ponen en peligro las vidas de los defensores de los derechos humanos.

86. El Sr. Gallón ha sido una de las puntas de lanza de las organizaciones no gubernamentales colombianas en sus esfuerzos por conseguir establecer contacto con a los mecanismos internacionales y regionales de defensa de los derechos humanos. Su incesante actividad en los órganos de los derechos humanos en toda América ha resultado incómoda para las personas acostumbradas a la impunidad y el silencio de la comunidad internacional. Actualmente, se está intentando acabar con las actividades del Sr. Gallón en pro de la democracia, el imperio de la ley y la justicia y la paz en Colombia. Las organizaciones que la oradora representa consideran, pues, que apremia el que la Comisión exprese su preocupación al Gobierno de Colombia por la libertad y la seguridad del Sr. Gallón.

Se levanta la sesión a las 24.00 horas.